

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MOR/AC3/CEPS/70, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SAMUEL SOTELO SALGADO; EL COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, Y POR EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Morelos.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por José Antonio Ortiz Guarneros en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MOR/AC3/CESP/70.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MOR/AC3/CESP/70. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/194/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de de Suficiencia Presupuestaria 00095.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.3.** El Titular de la Secretaría de Gobierno, Samuel Sotelo Salgado, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII, VIII, y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51, último párrafo, 52, fracciones I, V y XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4.** El Coordinador de Programación y Presupuesto y Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Estado, José Gerardo López Huérano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14, 15 y 23, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** El Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, José Antonio Ortiz Guarneros, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción XV, 13, fracción VI, 14 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 7, 8 y 9, fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Código Postal 62000, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MOR/AC3/CEPS/70, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MOR/AC3/CESP/70, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/079/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Morelos
Nombre de la Institución Financiera:	Scotiabank Inverlat, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	044540256041924664
Número de Cuenta Bancaria:	25604192466
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	MX Pesos
Número de Sucursal y Plaza:	Número de sucursal Bancaria 004, Plaza 039 Cuernavaca, Mor.
Fecha de apertura de la Cuenta:	08 de febrero de 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Hacienda, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vertiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE:	Anabel Banda Ruíz.
CARGO:	Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
DIRECCIÓN:	Autopista -México-Acapulco, Km 102+900, Poblado de Acatlipa, Código Postal 62586, Municipio de Temixco, Estado de Morelos.
TELÉFONO:	01 (777) 3621323
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	centroestatal.prevencion@morelos.gob.mx anabel.banda@morelos.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 23 del mes de junio de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuahtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Coordinador de Programación y Presupuesto y Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Estado, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **José Antonio Ortiz Guarneros**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:***Estado Libre y Soberano de Morelos***Nombre del proyecto:***AVGM/MOR/AC3/CESP/70***Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:***Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.***Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:***19 de enero de 2022***Instancia Local Responsable:***Comisión Estatal de Seguridad Pública***Instancia Local Receptora:***Comisión Estatal de Seguridad Pública***B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:***\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos mexicanos 00/100 M.N.)***Monto coparticipación:***No aplica***Fecha de inicio del Proyecto:***01 de Agosto de 2022***Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022***31 de diciembre de 2022*

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Anabel Banda Ruíz
 Cargo: Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana
 Área de adscripción: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana
 Teléfono institucional 01 777 3621323
 Correo Institucional centroestatal.prevencion@morelos.gob.mx / anabel.banda@morelos.gob.mx
 Domicilio Autopista -México-Acapulco, Km 102+900, Poblado de Acatlipa, Código Postal 62586, Municipio de Temixco, Estado de Morelos.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**d.1 Justificación**

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<i>Segunda Medida de Seguridad. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la Violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:</i> <i>Vj) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.</i> <i>Cuarta Medida de Seguridad. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de Violencia familiar.</i> <i>Primera Medida de Prevención. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</i> <i>Con base en 10 establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.</i> <i>Cuarta Medida de Prevención. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.</i> <i>iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra la mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.</i>	<i>Seguridad. Crear y/o fortalecer la unidad Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.</i>	<i>Fortalecer la atención especializada de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la canalización y seguimiento a las situaciones de violencias donde las víctimas sean niñas, adolescentes y mujeres, reforzando la coordinación entre las unidades de estado y elementos operativos de la Policía Morelos y Policías de Género para las respuestas a las emergencias recibidas vía 9-1-1 (TELAMOR, SeguriChat y App Mujer Segura); el monitoreo y seguimiento de las ordenes y/o medidas de protección a través de herramientas tecnológicas vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5, así como el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</i>

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer los servicios de atención especializada hacia niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia recibidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana a través de la contratación de 25 especialistas en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana.	Actualización de los perfiles de puestos para la incorporación del personal especializado en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.	Actualización de los perfiles de puestos elaborados para la contratación del personal especializado en perspectiva de género que atenderá casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.	Perfiles de puestos actualizados del personal especializado en perspectiva de género que atenderá casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.
	Proceso de selección y contratación del personal especializado en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.	Número de personas especialistas en perspectiva de género contratadas para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.	Registros actualizados del personal especializado en perspectiva de género que atenderá casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.
	Capacitación al personal especializado en perspectiva de género contratado en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.	Número de personas especialistas en perspectiva de género capacitadas para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.	Informe de la evaluación resultado de la capacitación al personal especializado en perspectiva de género contratado para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Ciudadana.

Atención, canalización y/o acompañamiento de los casos de violencias en contra de niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que acudan al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través de un vínculo de coordinación y comunicación con elementos operativos de la Policía Morelos y las Policías de Género existentes en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yautepec.	Elaboración de acuerdos para la coordinación de los acompañamientos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia requeridos vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que generen contacto con Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de mesas de trabajo entre la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana; y, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.	Número de mesas de trabajo para la coordinación de los acompañamientos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia requeridos vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que generen contacto con Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Minutas de los acuerdos generados en las mesas de coordinación para los acompañamientos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia requeridos vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que generen contacto con Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
		Número de atenciones por los servicios del 9-1-1 (TELAMMOR y SeguriChat).	Informes quincenales de las atenciones realizadas por el personal especializado en perspectiva de género contratado para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
	Servicios generados para niñas, adolescentes y mujeres a través del 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y del fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Número de atenciones, canalizaciones y/o acompañamientos a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, por los servicios del 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y de las usuarias que generen contacto con el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Informe quincenal sobre las canalizaciones y/o acompañamientos a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, por los servicios del 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y de las usuarias que generen contacto con el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
		Variación porcentual respecto al número de atenciones brindadas a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia reportadas a los especialistas en perspectiva de género a través de los servicios del 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura).	Informe estadístico quincenal sobre la variación porcentual respecto al número de atenciones brindadas a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia reportadas a los especialistas en perspectiva de género a través de los servicios del 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura).

Seguimiento presencial por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género, de las medidas u órdenes de protección emitidas hacia niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia a través de herramientas tecnológicas denominadas "botones de pánico" vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.	Atención presencial inmediata por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género hacia las alertas generadas por la activación de las herramientas tecnológicas denominadas "botones de pánico" vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.	Porcentaje de atenciones presenciales inmediatas realizadas por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género hacia las alertas generadas por la activación de las herramientas tecnológicas denominadas "botones de pánico" respecto a los alertamientos totales realizados por niñas, adolescentes y mujeres que cuenten con la herramienta tecnológicas.	Informe quincenal respecto al porcentaje de atenciones presenciales inmediatas realizadas por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género hacia las alertas generadas por la activación de las herramientas tecnológicas denominadas "botones de pánico".
	Monitoreo presencial por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género a las usuarias niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con medidas u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y que cuenten con un botón de pánico.	Número de atenciones presenciales por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género a las usuarias niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con medidas u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y que cuenten con un botón de pánico.	Informe quincenal de la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre las atenciones presenciales de atenciones presenciales por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género a las usuarias niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con medidas u órdenes de protección que cuenten con un botón de pánico.
Fortalecimiento del seguimiento de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos vía telefónica 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte del personal especializado en perspectiva de género.	Seguimiento telefónico de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte del personal especializado en perspectiva de género.	Porcentaje de atención de seguimiento brindado vía telefónica, respecto al total de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Informe quincenal del porcentaje de atención de seguimiento brindado vía telefónica, respecto al total de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte de personal especializado en perspectiva de género.
	Canalización y/o acompañamiento por parte de elementos de las Policía de Género o personal especialista en perspectiva de género, de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que así lo requieran.	Porcentaje de casos canalizados y/o en los cuales se brindó acompañamiento por parte de personal operativo de la Policía Morelos o Policía de Género, respecto al total de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Informe quincenal del porcentaje de casos canalizados y/o en los cuales se brindó acompañamiento por parte de personal operativo de la Policía Morelos o Policía de Género, respecto al total de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

Implementar acciones comunitarias basadas en la participación ciudadana para la prevención y atención de los tipos de violencias cometidas en contra de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec a través de la organización y seguimiento de redes comunitarias de apoyo de mujeres por parte del personal especializado en perspectiva de género.	Conformación y seguimiento de las redes comunitarias de apoyo de mujeres en fomento de la prevención de los tipos y modalidades de violencias de género con el objetivo de convertirlas en replicadoras de las mismas actividades a nivel municipal.	Número de redes comunitarias de apoyo de mujeres conformadas en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec.	Informe quincenal sobre el número de redes comunitarias de apoyo de mujeres conformadas en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec.
		Número de atenciones y seguimiento a redes comunitarias de apoyo de mujeres existentes en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec.	Informe quincenal sobre el número de acciones de seguimiento a las redes comunitarias de apoyo de mujeres ya existentes en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec.
	Capacitación a las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres, por personal especializado.	Número de capacitaciones a las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	Informe quincenal sobre el número de capacitaciones a las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
		Número de personas capacitadas en las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	Informe quincenal sobre el alcance del personal capacitado en las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
Creación de una Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género atendidos por el personal especialista en perspectiva de género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	Atención semanal de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	Número de visitas realizadas por la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	Informe quincenal sobre las visitas y número de personas atendidas por la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.
		Número de personas atendidas por la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	
	Campaña de difusión sobre las fechas de atención de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan a través de medios digitales oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública así como con el apoyo de las Redes Comunitarias de Apoyo de Mujeres existentes en los municipios.	Número de publicaciones realizadas a través de medios digitales oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre las fechas de atención de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	Informe quincenal sobre el alcance de las publicaciones realizadas a través de medios digitales oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre las fechas de atención de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.
	Indicadores		

Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) a través del registro de los datos obtenidos de las atenciones especializadas por violencias de género contra las mujeres.	Solicitud de la creación de las cuentas de capturista en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para las personas especialistas en perspectiva de género.	Número de cuentas de capturista en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) generadas y asignadas para las personas especialistas en perspectiva de género.	Formatos de cuentas de capturista en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) generadas y asignadas para las personas especialistas en perspectiva de género.
	Capacitar al personal contratado sobre el uso del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Número de personas capacitadas en el uso del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Informe del alcance de la capacitación sobre el uso del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) hacia el personal contratado especialista en perspectiva de género.
	Registro de casos y/o servicios en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) por el personal especialista en perspectiva de género.	Número de casos y/o servicios en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) por el personal especialista en perspectiva de género.	Informe quincenal del alcance de los casos y/o servicios capturados en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) por el personal especialista en perspectiva de género.
Elaboración de informe final de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Registro de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de informe final.	Porcentaje de resultados generados con respecto al total de actividades consideradas en el proyecto.	Informe final de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, con respecto al total.

d.2.1 Pasos a desarrollar

Para el fortalecimiento de los servicios de atención especializada hacia niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia recibidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través de la contratación de 25 especialistas en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana; se realizará la siguiente metodología:

a) Se realizará una actualización de los perfiles de puestos para la incorporación del personal especializado en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, esto de acuerdo a la normativa aplicada por la Dirección General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo de Morelos.

b) Se realizará un proceso de selección y contratación del personal especializado en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

c) Una vez contratado el personal, se iniciará una fase de capacitación para el fortalecimiento de 9-1-1 y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

Para realizar la atención, canalización y/o acompañamiento de los casos de violencias en contra de niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que acudan al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través de un vínculo de coordinación y comunicación con elementos operativos de la Policía Morelos y las Policías de Género existentes en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec; se realizarán los siguientes pasos a seguir:

a) Para la elaboración de acuerdos para la coordinación de los acompañamientos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia requeridos vía 9-1-1 y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana se realizarán mesas de trabajo entre la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana; y, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.

Para realizar el seguimiento presencial por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género, de las medidas u órdenes de protección emitidas hacia niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia a través de herramientas tecnológicas denominadas “botones de pánico” vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5, se realizarán los siguientes pasos a seguir:

a) Capacitación a los elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género hacia las alertas generadas por la activación de las herramientas tecnológicas denominadas “botones de pánico” vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5, para generar de una manera adecuada las atenciones presenciales a los alertamientos generados.

b) Capacitación a los elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género a las usuarias niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con medidas u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y que cuenten con un botón de pánico.

Para el fortalecimiento del seguimiento de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos vía telefónica 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, se realizarán los siguientes pasos a seguir:

a) Llamadas telefónicas a las usuarias atendidas en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte del personal especializado en perspectiva de género.

b) Capacitación a los elementos operativos de las Policía de Género para generar los acompañamientos de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que así lo requieran.

Para la Implementación de las acciones comunitarias basadas en la participación ciudadana para la prevención y atención de los tipos de violencias cometidas en contra de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec a través de la organización y seguimiento de redes comunitarias de apoyo de mujeres por parte del personal especializado en perspectiva de género.

a) Inicio de la conformación de nuevas redes y aplicación de acciones de seguimiento de las redes comunitarias de apoyo de mujeres existentes.

b) Fase de capacitación a las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género.

Para la creación de una Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género atendidos por el personal especialista en perspectiva de género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan, se realizará lo siguiente:

a) Programación de las atenciones semanales de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.

b) Difundir las fechas de atención de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.

Para fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) a través del registro de los datos obtenidos de las atenciones especializadas por violencias de género contra las mujeres, se realizará lo siguiente:

a) Solicitar al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos la creación de las cuentas de capturista en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para las personas especialistas en perspectiva de género.

b) Solicitar al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos la capacitación al personal contratado sobre el uso del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

c) Una vez concluida la capacitación, realizar el registro de casos y/o servicios en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) por el personal especialista en perspectiva de género.

Para la elaboración de informe final de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

a) Se realizará registro de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de informe final.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	☐ 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Ayala Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Huitzilac Jiutepec Jojutla Puente de Ixtla Temixco Tepoztlán Tlaltizapán Tlayacapan Xochitepec Yautepec Yecapixtla	Seleccionar todas las opciones que coincidan	☒ 7 a 11 años ☒ 12 a 17 años ☒ 18 a 30 años ☒ 30 a 59 años ☒ 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	☒ Población de mujeres ☐ Población de hombres ☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? Seleccionar todas las opciones que coincidan	☒ Niñas y adolescentes ☒ Adultas mayores ☐ Indígenas ☐ Migrantes y/o refugiadas ☐ Afromexicanas ☐ Desplazadas internas ☐ Con discapacidad ☐ LGBTI+ ☐ Madres jefas de familia ☐ Usuaris de drogas ☐ En situación de calle ☐ Víctimas de violencia ☐ Familiares de víctimas ☐ Privadas de la libertad ☐ Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo	Coordinar los perfiles del personal que se requiere para la atención del 9-1-1 (TELAMMOR, Segurichat y App Mujer Segura)
Policía de Género de la Comisión Estatal de Seguridad Pública	Coordinación para la atención, canalización, seguimiento y/o acompañamiento de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres.
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Vínculo para la creación de cuentas y capacitación de la captura de casos en el Banco Nacional de Información de Datos sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
Centro de Justicia para las Mujeres	Vínculo para la canalización de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia que requieran atención especializada.
Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública	Establecer vínculos y acuerdos para la realización del monitoreo y seguimiento de las órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y que cuenten con un botón de pánico

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Bajo interés por parte de profesionistas en las ramas de la psicología y trabajo social para formar parte de los servidores públicos para la atención en 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Estrategia de sensibilización y difusión sobre la oferta de incorporación de personal para la atención en 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana
Poca respuesta por parte de las unidades de estado de aceptación de las canalizaciones, seguimiento y/o acompañamiento a de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.	Establecer mesas de trabajo para generar acuerdos sobre los casos de canalización, seguimiento y/o acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.
Falta de respuesta para la creación de las cuentas y capacitación de la captura de datos en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Establecer mesas de trabajo para la coordinación de capacitación y creación de las cuentas de capturista para el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
Baja participación de la ciudadanía respecto a la importancia de la difusión de los servicios especializados de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres.	Estrategias de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre la importancia de la prevención de la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres; planeación sobre la difusión de los servicios especializados de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Fortalecer los servicios de atención especializada hacia niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia recibidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través de la contratación de	Actualización de los perfiles de puestos para la incorporación del personal especializado en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	X					\$20,000.00

25 especialistas en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana.	Proceso de selección y contratación del personal especializado en perspectiva de género en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	X					\$20,000.00
	Capacitación al personal especializado en perspectiva de género contratado en las ramas de psicología, derecho, trabajo social y seguridad ciudadana para el fortalecimiento de 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	X					\$20,000.00
Atención, canalización y/o acompañamiento de los casos de violencias en contra de niñas, adolescentes y mujeres reportados vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que acudan al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través de un vínculo de coordinación y comunicación con elementos operativos de la Policía Morelos y las Policías de Género existentes en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yauatepec.	Elaboración de acuerdos para la coordinación de los acompañamientos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia requeridos vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) así como las usuarias que generen contacto con Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de mesas de trabajo entre la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana; y, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.	X					\$10,000.00
	Servicios generados para niñas, adolescentes y mujeres a través del 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y del fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
Seguimiento presencial por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género, de las medidas u órdenes de protección emitidas hacia niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia a través de herramientas tecnológicas denominadas "botones de pánico" vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.	Atención presencial inmediata por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género hacia las alertas generadas por la activación de las herramientas tecnológicas denominadas "botones de pánico" vinculadas al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
	Monitoreo presencial por parte de elementos operativos de la Policía Morelos y/o Policías de Género a las usuarias niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con medidas u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y que cuenten con un botón de pánico.	X	X	X	X	X	\$60,000.00

Fortalecimiento del seguimiento de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos vía telefónica 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat y App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte del personal especializado en perspectiva de género.	Seguimiento telefónico de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte del personal especializado en perspectiva de género.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
	Canalización y/o acompañamiento por parte de elementos de las Policía de Género o personal especialista en perspectiva de género, de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en el 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App) y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que así lo requieran.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
Implementar acciones comunitarias basadas en la participación ciudadana para la prevención y atención de los tipos de violencias cometidas en contra de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec y Yautepec a través de la organización y seguimiento de redes comunitarias de apoyo de mujeres por parte del personal especializado en perspectiva de género.	Conformación y seguimiento de las redes comunitarias de apoyo de mujeres en fomento de la prevención de los tipos y modalidades de violencias de género con el objetivo de convertirlas en replicadoras de las mismas actividades a nivel municipal.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
	Capacitación a las redes comunitarias de apoyo de mujeres en temas de sensibilización de violencias de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres, por personal especializado.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
Creación de una Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género atendidos por el personal especialista en perspectiva de género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	Atención semanal de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
	Campaña de difusión sobre las fechas de atención de la Unidad Itinerante de Atención a Casos o Situaciones de Violencia de Género en los municipios de Ayala, Tepoztlán, Yecapixtla, Huitzilac y Tlayacapan a través de medios digitales oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública así como con el apoyo de las Redes Comunitarias de Apoyo de Mujeres existentes en los municipios. Indicadores	X	X	X	X	X	\$30,000.00

Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) a través del registro de los datos obtenidos de las atenciones especializadas por violencias de género contra las mujeres.	Solicitud de la creación de las cuentas de capturista en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para las personas especialistas en perspectiva de género.	X					\$10,000.00
	Capacitar al personal contratado sobre el uso del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	X					\$10,000.00
	Registro de casos y/o servicios en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) por el personal especialista en perspectiva de género.	X	X	X	X	X	\$233,750.00
Elaboración de informe final de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Registro de resultados e impacto del proyecto sobre las acciones realizadas por personal especializado en perspectiva de género vía 9-1-1 (TELAMMOR, SeguriChat, App Mujer Segura), personal operativo de Policía Morelos y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de informe final.				X	X	\$50,000.00
(DOS MILLONES CIENT MIL PESOS MEXICANOS 00/100 M.N.)							\$2,100,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Perspectiva de Género	2 años	Licenciatura
Psicología	2 años	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	2 años	Licenciatura
Seguridad Ciudadana	2 años	Licenciatura

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MOR/AC3/CESP/70, en la Ciudad de México a 23 de junio de 2022.